



DECRETO.-

Considerando que en el presupuesto para el ejercicio en curso figura la partida 432 479.00 "Premios Concursos Feria 1900", teniendo a fecha del presente decreto un saldo disponible suficiente en la vinculación para atender los compromisos derivados de la presente convocatoria.

Considerando que es interés del Excmo. Ayuntamiento, a través de su área de Turismo, el fomento y potenciación de la actividad de restauración de los empresarios de este sector en Moguer.

Vistas las bases que regulan la convocatoria suscrita por el Alcalde sobre el "IV CONCURSO DE CÓCTEL EN LAS NOCHES DE LEY SECA FERIA DE ÉPOCA MOGUER 1900".

De conformidad con los considerandos y antecedentes plasmados en el presente documento, esta Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar las siguientes bases de la convocatoria "IV Concurso de Cóctel en las noches de ley seca Feria de Época Moguer 1900" que se transcriben a continuación:

IV. CONCURSO DE COCTEL EN LAS NOCHES DE LEY SECA "FERIA DE ÉPOCA MOGUER 1900"

Con la realización del IV Concurso de cócteles en las noches de ley seca, con motivo de la "Feria de época Moguer 1900", desde la concejalía de Turismo, del Ayuntamiento de Moguer, se propone promocionar y potenciar la actividad de los empresarios de este sector en Moguer. Para ello se convoca un concurso al mejor cóctel, al que podrán presentarse todos los bares y cafeterías de la ciudad de Moguer que actualmente estén en funcionamiento.

Para ello, el Excmo. Ayuntamiento de Moguer convoca este concurso con las siguientes **BASES**:

1. OBJETIVOS PRINCIPALES

- Apoyar al sector empresarial en sus iniciativas de promoción turística
- Consolidar el concurso de cócteles en las noches de ley seca para ediciones siguientes.



AYUNTAMIENTO DE MOGUER

2. FECHAS Y HORARIOS

El concurso de cócteles se celebrará el viernes 22 de febrero, el jurado podrá visitar a los establecimientos participantes desde las 21:30h en adelante.

3. PARTICIPANTES

Podrá presentarse a este concurso todos los establecimientos (Bares y cafeterías) que lo deseen, de la ciudad de Moguer, que actualmente estén en funcionamiento cuya actividad fundamental sea café y copas y que no se hallen incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2003

4. REQUISITOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

- 1) Podrá participar todos aquellos bares y cafeterías de la ciudad de Moguer que actualmente este en funcionamiento, cuya actividad fundamental sea café y copas, y que manifiesten su voluntad de participar mediante la cumplimentación de la solicitud habilitada al efecto.
- 2) Los establecimientos participantes en el IV Concurso de cocteles en las noches de la ley seca se comprometen a ofertar el cóctel a concurso durante los días de celebración de la feria 1900.

5. CARTELERÍA Y PUBLICIDAD

La Concejalía de Turismo, pondrá a disposición del público local y visitante la programación donde aparecerán todos los establecimientos que participen en el IV. Concurso de cócteles en las noches de ley seca de la Feria 1900.

6. JURADO

- a) El jurado se constituirá y emitirá su fallo una vez degustado todos los cócteles participantes. Este jurado se reserva el derecho de declarar desierto el premio, por incumplimiento de alguna de las cláusulas recogidas en estas bases.
- b) Composición. El jurado estará compuesto por representantes de reconocido prestigio en el mundo de la hostelería que a continuación se relacionan:
 - D. Miguel Hernández Gómez. 2 Jefe de cocina del Parador Nacional de Ronda
 - D. Sergio Cantos Castillo. Fotógrafo y gran amante del turismo gastronómico
 - D. Manuel Gil Orozco. Gerente del Grupo Sada, una de las primeras empresas proveedoras dentro del sector hostelero

7. ASPECTOS A VALORAR EN EL COCTEL EN LAS NOCHES DE LEY SECA

- Presentación



AYUNTAMIENTO DE MOGUER

- Sabor
- Elaboración

8. FALLO DEL JURADO

El fallo del jurado se hará público el primer día de la Feria 1900 que tendrá lugar el día 22 de febrero de 2019, entregándose un tarjetón al establecimiento ganador.

9. PREMIOS

Se otorgará un único premio de 100 € al mejor cóctel en las noches de ley seca.

10. ENTREGA DE PREMIOS

Se celebrará un acto con todos los establecimientos que participen en el IV. Concurso de cócteles en las noches de ley seca donde se hará entrega del premio que será el día 24 a las 20:00h en la Plaza del Cabildo.

11. ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases que lo regulan.

El no cumplimiento de alguna de las normas aquí recogidas por parte de los establecimientos participantes, por causas no justificadas, supondrá la exclusión del concurso y la pérdida de cualquier derecho a obtener premio.

Cualquier circunstancia no prevista en estas bases será resuelta por la entidad organizadora y el jurado nombrado

SEGUNDO.- Publicar las bases presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva (a través del conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en la página web municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer, a Treinta de Enero de dos mil diecinueve

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,